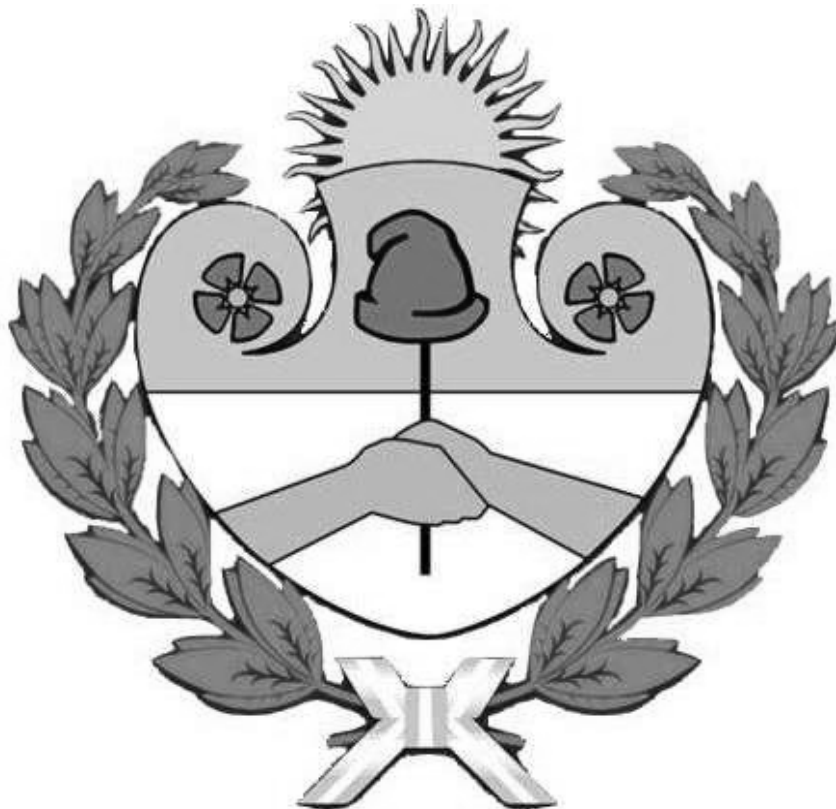


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 1 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Enero 02 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

ARTICULO 6°: Los Funcionarios y demás personal afectado al mes de feria correspondiente al año 2005, les corresponderá Licencia Compensatoria automáticamente en el mes de Febrero del 2005, conforme lo previsto en el Art. 3º

del Reglamento de Licencias del Personal de este Tribunal, salvo decisión en contrario por parte de Presidencia o Salas.

ARTICULO 7°: El personal que se detalla a continuación no cuenta a la fecha con mas de seis (6) meses de prestación efectiva, por lo tanto, **no tendrán derecho al receso** ordinario del presente ejercicio:

- ROSAS BERNAL Roberto
- LLAMAS Martín
- GONZALEZ Maximiliano
- BEGUIER Alberto

ARTICULO 8°: El personal que se detalla a continuación y que no cuenta a la fecha del receso con los once (11) meses de trabajo efectivo y con más de seis meses requeridos por el Reglamento de Licencias, tendrá derecho a un descanso equivalente al 50% más 1 día por cada 20 días efectivamente trabajados sobre el excedente de los seis (6) meses del periodo de feria y conforme al siguiente detalle:

- REYNOSO Mario **18 días corridos**
- AIMA Mirta **17 días corridos**
- DIRENI Lidia **19 días corridos**
- GUANANJA Ernesto **18 días corridos**
- GIL Carlos Alberto **19 días corridos**
- FIGUEROA Amelia **17 días corridos**
- GROSSO María José **18 días corridos**
- UBEID Andrea Natalia **18 días corridos**
- APAZA Agustina **18 días corridos**
- MARTINEZ Ana Juana **17 días corridos**
- OVIEDO Humberto **17 días corridos**
- VIEYRA Hector **18 días corridos**
- ROMAN Yolanda **19 días corridos**

ARTICULO 9°: El Personal que a continuación se detalla hará uso de **licencias anteriores** pendientes de usufructuar en las fechas que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Cant. de días	Concepto de la licencia	Fecha usufructuar a
Direni Lidia	07 ds. hábiles	Feria Ordinaria 2004	20 al 30/01/06
Corte Victor	19 y 10 ds. Corridos	Feria Ord. y Comp. 2003	02 al 20 y 23 al 31/01/06
Martinez Ana Juana	05 ds. hábiles	Feria Ordinaria 2004	26/01 al 01/02/06

ARTICULO 10°: Afectar a la Cra. Mirna Adriana Rabaj, para cumplir las funciones de Síndico Suplente del Banco de Acción Social, durante el período de Feria comprendido entre el 09 y el 27/01/06.

ARTICULO 11°: La afectación de las funciones impuestas por la presente Resolución podrán ser modificadas por Presidencia y/o Vocales de Sala, según la necesidad del servicio.

ARTICULO 12°: El período de feria lo es sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del Artículo 34° de la Resolución N° 268-TP(RG)-2.003.

ARTICULO 13°: Publíquese. Notifíquese y agréguese en los respectivos Legajos.

DRA. ESTRELLA A ELIAZARIAN

VOCAL

A/C de Presidencia

TRIBUNAL DE CUENTAS

02 enero/2006 LIQ. N° 50732 \$ 11.50

CONTRATOS

N°267.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- SECCION "A". CONSTITUCION DE "HERRAMIENTAS JUJUY S.R.L."- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veinte días del mes de Diciembre del año Dos mil cinco, ante mí, **Escribana Andrea Raquel Romero Zampini**, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores **Diego Sebastián GAY**, Documento Nacional de Identidad número 29.738.232, C.U.I.T. N°20-29738232-3, de 22 años de edad y **Eduardo Nicolás HEILBRON**, Documento Nacional de Identidad número 30.637.981, C.U.I.L. N°20-30637981-0, de 21 años de edad; ambos comparecientes con domicilio real y fiscal en Avenida Almirante Brown N°2113, barrio Almirante Brown de esta Ciudad, argentinos, comerciantes, solteros, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe; **INTERVIENEN** por sí, y **EXPONEN:** **(L-)** Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: **ARTICULO PRIMERO: (Denominación-Domicilio):** Bajo la denominación de "HERRAMIENTAS JUJUY S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en Avenida Almirante Brown N°2113, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.- Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, locales de venta y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina y naciones extranjeras.- **ARTICULO SEGUNDO: (Plazo):** El plazo de duración de la sociedad se fija en TREINTA (30) AÑOS a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las Tres cuartas (3/4) partes del capital

social y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios por igual mayoría.- **ARTICULO TERCERO: (Objeto Social):** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **(L-) COMERCIALES:** Compra y venta, importación, exportación, alquiler, representación, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, patentes de invención referentes a materiales y/o herramientas para instalaciones sanitarias, gas, electricidad, construcción y/o artículos para el hogar electrónicos y/o de bazar y de gas, como así también comercialización de motores eléctricos y/o nafteros, ciclomotores y/o cuatriciclos, sin restricción ni limitación alguna; y **(II-) INDUSTRIALES:** Explotación, producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos, subproductos y/o artefactos sanitarios eléctricos, de gas y para la construcción, de producción propia y/o adquiridos a terceros.- **ARTICULO CUARTO: (Capital):** El capital social es de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)**, dividido en **Doscientas (200) cuotas, de CIENTO PESOS** cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Diego Sebastián Gay: Ciento sesenta (160) cuotas de Pesos Cien (\$100,00), cada una y Eduardo Nicolás Heilbron: Cuarenta (40) cuotas de Pesos Cien (\$100,00), cada una.- Este Capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada socio realiza por el valor de su suscripción.- **ARTICULO QUINTO: (Aumento de Capital):** Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.- A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.- **ARTICULO SEXTO: (Cesión de cuotas sociales):** La cesión de cuotas entre socios es libre, debiendo comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas por el artículo 152 de la Ley de Sociedades.- La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños de la sociedad sin el voto favorable de la unanimidad de los socios, quienes se reservan el derecho de preferencia para adquirirlas; sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tales efectos el socio cedente deberá comunicar el nombre del interesado y el precio a la sociedad en forma expresa y la sociedad llamará a asamblea para tratar el tema en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles de haber recibido la comunicación.- El valor de las cuotas será el que les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro; éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- **ARTICULO SEPTIMO: (Fallecimiento de socios):** En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro societario con los causahabientes del causante, los que a tales fines deberán unificar representación.- Para el caso de que los herederos no integrasen la sociedad, se les hará efectivo el haber que le corresponde, en la forma y plazo previstos en el Artículo Sexto, para el caso de cesión de acciones entre socios.- El haber se formará con el capital actualizado según los valores resultantes del balance general y a tal fin deberán confeccionarse, mas las reservas legales que hubiere y las utilidades no distribuidas y menos las pérdidas acumuladas.- Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitaran o sumaran al haber, según corresponda.- **ARTICULO OCTAVO: (Administración):** La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de Un año.- Los gerentes representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al cumplimiento del objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, que los previstos legalmente para los directores de una sociedad anónima.- Los Gerentes tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio -que contenga la denominación social.- *A los gerentes les es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto.*- Podrán los Gerentes, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas -sean o no socios- para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración y representación de la sociedad.- **ARTICULO NOVENO (Reuniones y decisiones):** Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes.- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o participe del acuerdo.- **ARTICULO DECIMO (Fiscalización):** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO (Ejercicio social):** El ejercicio social finaliza el **Treinta y uno de Diciembre de cada año.**- A tal fecha los Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general, para establecer las pérdidas y ganancias, documentación que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- El tratamiento y aprobación -Mayoría Simple- de los mismos se realizará dentro de los Sesenta (60) días de la fecha antes mencionada y se tendrá por automáticamente aprobada por los socios, si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado.- Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inciso 2° de la ley 19.550 los socios

La DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. Nº B-120250/04** – Caratulado: “ORDINARIO-AGUA DE LOS ANDES S.A. C/PUNA, S.A.”, ordena publicar el decreto que se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Atento lo solicitado y constancias de autos , Notifíquese la providencia de Fs. 10 mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en cinco días haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) Notifíquese FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal, ante mi SRA. MARIA TERESA BARRIOS – Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 10: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE AGOSTO DE 2004. Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por

constituído domicilio legal en representación de AGUA DE LOS ANDES, S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Especial que obra a Fs. 2/3.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada PUNA, S.A. en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho ha hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.Civil). Intímase a la accionada para que en el plazo señalado precedentemente, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de esta Tribunal bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula. Fdo. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal, ante mi SRA. MARIA TERESA BARRIOS. Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.-
28 DIC. 02/04 ENERO /06 LIQ. Nº 50708 \$ 17.70

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 en el **Expte. Nº A- 22135/04** caratulado “TENENCIA: LAURA FABIOLA RODRIGUEZ c/ JUAN ANGEL VILLALBA” se ha dictado la siguiente providencia “ SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de mayo de 2005.- I.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la rebeldía del demandado JUAN ANGEL VILLALBA en los términos de los arts. 195 y 196 del C.P.C. II.- Designar representante de mismo en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde. III.- Correr vista al Ministerio Pupilar.- IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: Norberto Antonio Costamagna – Juez – ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

Publicar en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de agosto de 2005.-

28 DIC. 02/04 ENERO/06 LIQ. Nº 50703 \$ 17.70

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DEL CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPT. Nº A-22493/04**, caratulado: “ADICION DE APELLIDO MATERNO SOLICITADA POR LIDIA ISABEL LLANOS”, HACE SABER que se solicita para el menor MAURICIO RAUL CONCHA, D.N.I. Nº 33.917.205 la adición de su apellido materno “LLANOS” a cuyo fin se ha dictado la siguiente providencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2005.- I.- Atento al estado de la causa, el dictamen precedente del Sr. Agente Fiscal y de Menores y lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248 y modificaciones, publíquense edictos de la petición inicial en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses, haciéndose saber que se podrá formular oposiciones a la adición pretendida dentro de los 15 días hábiles a contar desde la última publicación.- II.- III.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ – ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA”.-
PUBLICACIONES. TRES VECES EN CINCO DIAS EN DIARIO LOCAL.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE JULIO DE 2005.-

05 DIC. 02 ENERO LIQ. Nº 50518 \$ 11.80

Dra. NORMA ISSA. Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala III ra. Cámara Civil y Comercial. de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-140467/05**, caratulado: Ordinario...: MARIA CHAMBI C/ ADOLFO FLORES Y OTROS, a los Sres. ADOLFO FLORES Y CECILIA PUCA DE FLORES, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2005.- I) Conforme lo solicitado en el escrito que antecede: De la DEMANDA entablada (fs. 89/90):TRASLADO a los accionados, ADOLFO FLORES Y CECILIA PUCA DE FLORES, quienes deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C) y se designe como su representante al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.) e intimasela para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Se hará constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.- II) Notifíquese (art.154 del C. P. C.).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA AIZAMA - Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre del año 2005.-
Fdo. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria -SALA III -Voc. 9-
Cámara Civil y Comercial.-

2/4/6 DE ENERO/06. LIQ. Nº 50655 \$17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el **Expte. Nº B-138925/05** caratulado “EJECUTIVO: GUTIERREZ, DAVID SAMUEL C/ YURQUINA VEGA, BENIGNO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DE FS. 30: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. BENIGNO YURQUINA VEGA que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y en conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS: CUATRO MIL (\$4000.00.-), con mas la de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en definitivo el Embargo trabado sobre el vehículo individualizado como dominio BZB 793. Asimismo, citasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS; posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, Ante mi DRA. MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, SECRETARIA”.-
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.005.-

02/4/6 ENERO/06 LIQ. Nº 50655 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-109607/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ CANCHE, JORGE ARIEL, hace saber al Sr. JORGE ARIEL CANCHE, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado, Sr. Canche, Jorge Ariel, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado, convertido a pesos y determinado por aplicación del principio del esfuerzo compartido, en la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES C/33/100 (\$1743.33)**, con más el interés moratorio del 6% anual, y con mas el interés punitivo del 3% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450)** fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada con la formula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil.-5º) Protocolizar, agregar copias en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2004.-
02/04/06 DE ENERO. LIQ. Nº 50667 \$17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-104957/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ GALLARDO, ANA MARIA se hace saber a la Sra. ANA MARIA GALLARDO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2004.-Proveyendo al escrito que antecede, el oficio diligenciado y el recibo de gastos presentados agréguese.- Asimismo, atento a lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada GALLARDO, ANA MARIA, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$2672.68, en concepto de capital, con más la suma de \$609.62, presupuestada para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Acto seguido cíteselo de REMATE, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 – Secretaria Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En el mismo plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrasele traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese por medio de edictos a la demandada.- Fdo. DRA. MARIA C. MELINA LOBOS, Juez ante mi Secretaria LIS M. VALDECANTOS, ES COPIA

Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2004.-

02/04/06 ENERO /06 LIQ. Nº 50667 \$ 17.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106.751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 9 de 2005.- Al informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación de fs. 79, agréguese en autos edictos publicados en Boletín Oficial y Diario El Tribuno y recibos de gastos de publicación.- De conformidad a lo informado por el Jefe de la Policía de la Provincia y el Juzgado Federal, a fs. 24 y 27 respectivamente, y atento las constancias de autos y lo informado por el oficial de justicia a fs. 70 vta., notifíquese por edictos al demandado ANGEL MALPARTIDA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N°13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$1216.30), con mas la de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$364.89) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de4 mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimasé a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- A la solicitud del pto. III de fs. 79 no ha lugar, estése a lo dispuesto precedentemente.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ.- Ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50669 \$ 17.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-90662/02** “ ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES : CLEMENTINA LUCRECIA CABRERA C/ LUIS STREMIS Y CIA. Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE ” se ha dictado el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2005.-Previo proveer a lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil córrase traslado de la demanda al accionado LUIS STREMIS Y CIA , para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula.- DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO - Vocal- Ante mi: Sr. CESAR BAREA-Prosecretario”.- Publíquese Edicto en Boletín Oficial y un Diario local por tres veces por cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas. - SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2005. –

02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50682 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por habilitación) de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N°2, en el **Expte. N° 1702/05** caratulado: “Guarina, Juan Carlos; Cruz, Ramón Adrian; Benitez, Ariel Rolando; Cedron, Juan Manuel; Flores, Carlos Alfredo; Sanguino, Diego Manuel; Miranda, Armando Ruben (N.H.) y Tordoya, Vicente (N.H.); p.s.a. de Robo Doblemente Calificado: con el Uso de Arma de Fuego en Despoblado y en Banda y privación Ilegítima de la Libertad – Palpalá.-”; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación de los prevenidos Armando Ruben Miranda y Vicente Tordoya, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaria N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE –JUEZ (POR HABILITACIÓN)-, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO.-”. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-
SECRETARIA N° 2, 14 de diciembre del 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez de Instrucción en lo penal N° 2 de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 280/05**, Caratulado: “ARJONA, Pablo Sebastián p.s.a. de LESIONES GRAVES, LESIONES , DAÑOS VIOLACION DE DOMICILIO Y ROBO – Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado DIEGO FLORES, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculcado DIEGO FLORES, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso 1ro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado, Ante mí – Sr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ – Secretario”.-Secretaria Número Tres, 16 de Diciembre de 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 S/C

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-122357/04** caratulado: “ ORDINARIO POR POSESION VEINTEAÑAL: LUISA YOLANDA YERBARA C/ BLANCA NOEMI HERRERA DE LOPEZ”, Cita y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 1-b, Manzana 23, Padrón B-2181 ubicado en calle Gorriti N° 205 B° Centro de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50686 \$ 17.70

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° M.K.1056-9874/04 iniciado por : ESCUELA DE COMERCIO N° 7 “ San Marcelino Champagnat” Asunto: **INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN DNI. N° 20.082.035**, cita y **emplaza al agente a tomar conocimiento de la Conclusión N° 105/05** obrante a fs.57759 de autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N°319- 4TO. Piso B, en días hábiles en horario de 7.00 a 13.00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen – SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.

2/4/6/9/11 ENERO /06 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CELIA RAQUEL MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-
26/28 DIC. 02 ENERO. LIQ. N° 50691 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RENATO STELLA Y MARIA CLELIA CASTILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-
DR. HUGO C. MOISES HERRERA – SECRETARIO.-
26/28 DIC 02 DE ENERO. LIQ. N° 50692 \$ 17.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el expte. N° B- 144.940 caratulado: “SUCESORIO DE **VICTORINO VALDEZ Y MARIA GERONIMO**” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes, en el término de TREINTA DÍAS.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2005.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretaria.-

26/28 DIC. 02 DE NERO. LIQ. N° 50693 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CLAUDIA CAYON**- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y EN un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.-

26/28 DIC. 02 DE ENERO. LIQ. N° 50696 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **GASPAR RODOLFO**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de NOVIEMBRE del 2005.-

Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

28 DIC. 02/04 DE NERO/06. LIQ. N° 50699 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **ESPECHE Manuel Reyes, y ZELAYA Juana Eudisia**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de NOVIEMBRE del 2005.-

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI

28 DIC. 02/04 DE ENERO./06 LIQ. N° 50706 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a los HEREDEROS y ACREEDORES de **LUIS ANGEL SAIZ**.

Publicaciones en Boletín Oficial y un Diario circulación Local , TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de NOVIEMBRE del 2005.-

Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria

28 DIC. 02/04 ENERO./06 LIQ. N° 50707 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de **DON ANGEL OSVALDO ZEBALLOS**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de NOVIEMBRE del 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

28 DIC. 02/04 DE NERO/06 LIQ. N° 50700 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de los causantes **DN. CASTILLO SANTIAGO MAURICIO Y DÑA. CLARA ROSA GOMEZ DE CASTILLO**.-

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de diciembre del año 2005.-

28 DIC. 02/04 ENERO./06 LIQ. N° 50704 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en expte. N° B- 146974/05: SUCESORIO AB INTESATATO “ Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y/O ACREEDORES de **LUJAN ROBERTO JESUS**.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre del 2005.-

Secretaria N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA

28 DIC. 02/04 ENERO./06 LIQ. N° 50709 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por a los HEREDEROS y ACREEDORES de **LUIS FERNANDO GONZALEZ (h)**, a cuyo fin

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre del 2005.-

Secretaria : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

28 DIC. 02/04 ENERO./06 LIQ. N° 50710 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TEODOSIA SAJAMA, ASUNCIÓN PEREZ, MANUELA CARRAZANA Y TOMASA ROMERO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de DICIEMBRE de 2005.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50687 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROBERTO CARDOZO FARFAN Y/O ROBERTO FARFAN CARDOZO**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de DICIEMBRE de 2005.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50653 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **ELMO ANGEL PAEZ**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50685 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **JULIO TEISAIRE DELIBERTO GARAY**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

2/4/6 ENERO /06. LIQ. N° 50654 \$17.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N°B-146.789/05, SUCESORIO AB-INTESATATO DE: **LORENZO, ERNESTINA**”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ERNESTINA LORENZO, D.N.I N° 10.473.853**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador Jujuy, 28 de Noviembre de 2005.

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

2/4/6 DE ENERO/06. LIQ. N° 50661 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROSA ENCARNACIÓN SALAS Y RAUL OSCAR ROMANO**.-

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2004.-

02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50672 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSCAR DOMINGO FERREYRA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50652 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON. ENRIQUE ROCHA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50689 \$ 17.70